



San Andrés Isla, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0606-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandantes: Regina Lobo Ariza
Demandado: Compañía Constructora y Comercializadora del Sur Limitada
COSUR LTDA en liquidación.
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2000-0357

En memorial allegado al correo electrónico de este juzgado, la apoderada judicial de la Compañía Constructora y Comercializadora del Sur Limitada COSUR LTDA., en liquidación, solicita se reconozca y acepte íntegramente el pago de su representada a favor de la señora Regina Lobo Ariza, por concepto de acreencias laborales adeudadas en virtud del litigio de la referencia, en consecuencia dar por terminado el proceso ordinario laboral disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por esta dependencia, que por efecto mismo de la terminación del proceso por pago de la obligación autorice a quien corresponda la entrega del título de deposito judicial que fue constituido a favor de la parte demandante.

Ahora bien, se observa que la entidad aquí demandada realizó la consignación del deposito judicial numero 481030000082323, por valor de \$80.308.904, siendo asimismo solicitada su reclamación por parte del togado Andrés Francisco Rubiano Díaz, a quien se le autorizó reclamar dicho deposito judicial.

En consecuencia, se ordenará la terminación del proceso radicado en la referencia, sin embargo, a la solicitud de levantar las medidas cautelares decretadas, se tiene que en el presente asunto no se inició proceso ejecutivo, por lo que las mismas no fueron libradas, motivo este por el cual no se accederá a esta pretensión.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Andres, Isla,

R E S U E L V E

1. Dar por terminado el proceso ordinario laboral, seguido por la señora Regina Lobo Ariza contra Cosur Limitada, por los motivos expuestos en la parte motiva de este proveído.
2. Negar la solicitud de levantamiento de medidas por lo anteriormente expuesto.

N O T I F I Q U E S E

**DEFFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MMC

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d681177ce6e9de97adb660393fbff3e82f667932d69cd45677c4c4c47b46605**

Documento generado en 26/09/2023 05:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>